

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitía comprobar el original

EXPTE.: 05-AM-1/2026

COMUNICADO DE DEFECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Reunida el día 13 de agosto de mayo de 2026, la Mesa de Contratación de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams, para proceder al examen de la documentación a la que se refieren los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por los empresarios interesados en la licitación del contrato denominado "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OTROS ANUNCIOS OFICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID" y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, ha observado los siguientes defectos y omisiones subsanables en dicha documentación:

Licitador	Deficiencia observada
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	Declaración responsable múltiple, conforme al modelo fijado en el anexo V del PCAP, la aportada no está debidamente cumplimentada, pues, aunque se trata de una empresa de menos de 50 trabajadores, se debe indicar que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores.
MEDIA DIAMOND, S.L.	Declaración responsable múltiple, conforme al modelo fijado en el anexo V del PCAP, la aportada no está debidamente cumplimentada, debiendo indicar que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como que: ☐ Su plan de igualdad está inscrito en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, de la autoridad laboral competente. ☐ Ha presentado la solicitud de inscripción de su plan de igualdad en el citado registro junto con la documentación preceptiva para ello y han transcurrido tres meses sin haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma, lo que se compromete a acreditar ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En consecuencia, se concede un plazo a dichas empresas **hasta el día 18 de agosto de 2026** para que puedan subsanar ante esta Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida a través de la [Cuenta Digital](#) (en la sección “**Mis gestiones**”, buscando y accediendo a la solicitud a la que se quiera aportar documentación o enviar comunicación).

También existe la posibilidad de utilizar un [formulario genérico de solicitud](#) para presentar documentos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de la Comunidad de Madrid. En ese formulario se puede indicar como destinatario a la unidad administrativa u organismo a quien va dirigido y seleccionar el registro en el que se desea presentar. En caso de desconocer el registro se debe seleccionar “Registro general”.

Madrid,
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: ARAGONCILLO CORTIJO JOSÉ ÁNGEL
Fecha: 2026.08.13 12:48